

JUZGADO SEXTO CIVIL DE CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante en el archivo 091 y que la sentencia proferida se encuentra en firme, se ordena la *cancelación de la inscripción* de la demanda decretada sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No **300 – 95039**. Se ordena a la parte demandante acreditar lo dispuesto en la sentencia sobre el registro de la misma, al efecto, se le concede el plazo de diez días.

En el archivo digital 092 se verifica la existencia de depósitos judiciales por cuenta del presente asunto, por lo tanto, se ordena pagar a favor del municipio de Bucaramanga la suma de los dos títulos judiciales por \$5.194.000 y \$3.872.555, como lo informa la parte demandante en los archivos 79 y80.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8af2b1ede651a08f2a58dea37b1897f5393fb02c3a9c7cc78d553ce35fcbf24**

Documento generado en 04/10/2022 07:17:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>